



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 700-055/2020
CG

DECRETO N°

5720

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 MAY 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la contratación directa por excepción efectuada por la Dirección General de Financiamiento y Recupero, con la firma "OCA ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.", CUIT N° 30-53625919-4, por un importe de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 109.950,00), por la compra de productos postales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2672-S-2020, se tuvo por aprobada la mentada contratación directa;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, indicando la partida presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 700-055/2020 caratulado: "DCCION. GRAL. DE FINANCIAMIENTO SOLICITA LA CANCELACIÓN DE FACTURA B N° 0358-00125390, DE LA EMPRESA OCA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CPMAF
Ministerio de Salud
A/C Jefatura de Dep.
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

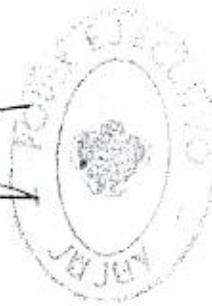
///CDE. A DECRETO N°

5720

S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




GEN. EDUARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


GEN. CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ
MINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. SUSANA MARÍA
Jefe de Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy